



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

D^a ELOÍSA MATEOS VÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA, (SEVILLA)

CERTIFICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2025, en primera convocatoria, adopta entre otros acuerdos, el siguiente:

“7. III PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CAZALLA DE LA SIERRA (2025-2029)(MOAD 2025/JUV 01/000001).

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta de acuerdo elaborada al efecto, de fecha 14/07/2025 (CSV: IV7TQDZCFRV63PJNVVGSAPG4), que dice lo siguiente:

\\ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, comprometido con la defensa y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, ha venido desarrollando desde el año 2016 diversas políticas públicas en esta materia, lo que le valió el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF.

Fruto de este compromiso institucional, se aprobaron y ejecutaron el I y II Plan Local de Infancia y Adolescencia. En continuidad con este proceso, y con el objetivo de consolidar y profundizar en las líneas estratégicas iniciadas, se ha elaborado el III Plan Local de Infancia y Adolescencia, con vigencia para el periodo 2025–2029.

Este nuevo plan ha sido diseñado a partir de un proceso de diagnóstico participativo, contando con las aportaciones de niños, niñas y adolescentes del municipio, así como de profesionales, familias, centros educativos y entidades sociales.

OBJETO DE LA PROPUESTA

Someter a la consideración del Pleno la aprobación del III Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cazalla de la Sierra, como instrumento rector de la política local en esta materia durante los próximos cuatro años.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:

- D. *Evaluación del II Plan Local de Infancia y Adolescencia.*
- E. *Informe de situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio.*
- F. *Texto completo del III Plan Local de Infancia y Adolescencia (2025–2029).*

GESTIÓN DEL PLAN

La gestión, coordinación y seguimiento del plan será responsabilidad de la Concejalía de Juventud, en colaboración con las distintas áreas municipales implicadas y con la participación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

Código Seguro de Verificación	IV7T4ABI3UBDRROZ4V4TIBCCAU	Fecha	07/08/2025 09:44:18
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Firmante	ELOISA MATEOS VAZQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7T4ABI3UBDRROZ4V4TIBCCAU	Página	1/2



PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el III Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cazalla de la Sierra (2025–2029), como marco de referencia para las políticas municipales dirigidas a garantizar los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo y del documento íntegro del plan en la página web del Ayuntamiento y en los canales oficiales de comunicación municipal, para su difusión y conocimiento por parte de la ciudadanía.

TERCERO.- Encomendar a la Concejalía de Juventud la ejecución, coordinación y seguimiento del plan, en colaboración con el resto de áreas municipales, estableciendo una comisión técnica para su implementación.

CUARTO.- Garantizar la participación activa del Consejo Local de Infancia y Adolescencia en el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora del plan.

QUINTO.- Remitir copia del presente acuerdo y del plan aprobado a la Dirección General de Infancia de la Junta de Andalucía y a UNICEF, como entidad promotora del programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa General de 24/07/2025, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las competencias conferidas por el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, debiendo darse cumplimiento a cuantos trámites sean necesarios al respecto para la eficacia del acuerdo.

Previo a la adopción del anterior acuerdo NO se produjo debate, no obstante las manifestaciones vertidas en este punto se encuentran contenidas en el videoacta que está a disposición de los Sres. Concejales y de cualquier persona que lo desee en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad a la que se refiere el art. 206 de R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión, expido y firmo la presente, visada por el Alcalde-Presidente a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.

Vº. Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Adrián Torres Rosendo

Código Seguro de Verificación	IV7T4ABI3UBDRROZ4V4TIBCCAU	Fecha	07/08/2025 09:44:18
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Firmante	ELOISA MATEOS VAZQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7T4ABI3UBDRROZ4V4TIBCCAU	Página	2/2

